



## Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

### Ficha Informativa resumen de las operaciones seleccionadas

#### Prioridad 1

Empleo, adaptabilidad,  
emprendimiento y economía social

#### Objetivo Específico

4.c) Participación de género en el  
mercado de trabajo, y equilibrio entre  
la vida laboral y la familiar

#### Actuación

01/4c.01 - Servicio de información,  
asesoramiento y orientación laboral a  
mujeres

| Inversión  | Ayuda UE    | Cofinanc. |
|------------|-------------|-----------|
| 2.622.558€ | 2.229.174 € | 85%       |

#### Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

#### Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

#### Calendario de ejecución

Desde el 9 de noviembre de 2022 hasta  
el 31 de diciembre de 2024

## Asesoramiento Laboral Mujeres. Convocatoria 2023-2024

Código operación: 01/4C.01/2022/00023

#### Organismo competente

Consejería de Igualdad  
Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha  
Servicio de Programas y Recursos



[Enlace al DECA](#)

[Enlace a la ADENDA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

#### Descripción de la operación

Servicio de información, asesoramiento y orientación laboral a las mujeres prestados por los y las profesionales del área laboral de los centros de la mujer, pertenecientes a la red de recursos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



### Normativa reguladora

[Orden 197/2022, de 4 de octubre](#), de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha. [2022/9318]

[Resolución de 09/11/2022](#), del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha, para 2023-2024.

Extracto BDNS (Identif.): 658084. [2022/10488]

[Resolución de 06/02/2023](#), del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se autoriza la reasignación del crédito entre líneas y el reajuste del gasto entre las partidas presupuestarias previstas en la convocatoria de subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha para 2023-2024. [2023/1287]

[Resolución de 22/02/2023](#), del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha para 2023-2024. [2023/1674].

[Orden 136/2024, de 20 de agosto, de la Consejería de Igualdad, por la que se modifica la Orden 197/2022](#), de 4 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha. [2024/6697]

### Cuantía de la ayuda

La cuantía que figure en la resolución de concesión.

### Forma de pago

Para cada anualidad, el pago de las subvenciones se librára de forma anticipada y fraccionada en 12 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía, sin necesidad de justificación previa por parte de las entidades subvencionadas. El anticipo se realizará en las condiciones establecidas en la autorización emitida por la Dirección General competente en materia de tesorería

### Personas participantes previstas

9.544 mujeres no ocupadas (desempleadas, incluidas las de larga duración + inactivas)

### Entidades solicitantes

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria, a los efectos de la presente resolución:

- a) Entidades locales de Castilla-La Mancha.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y que tengan establecida la consecución de la igualdad de género entre sus fines

### Personas destinatarias

Mujeres





## Presentación de Solicitudes / Propuestas

### Plazo de presentación

Desde el 16 de noviembre de 2022 al 29 de noviembre de 2022.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución y su extracto en el DOCM.

### Forma de presentación

Las entidades solicitantes presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática y suscritas por la Alcaldesa-Presidenta o el Alcalde-Presidente, en el caso de entidades locales, o por la persona representante en el caso de entidades sin ánimo de lucro, únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario específicamente habilitado al efecto para cada línea en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

### Documentación requerida

- Solicitud de subvención.
- A la solicitud de subvención deberá adjuntarse:
  - a) Proyecto Anual para el cual se solicita la subvención, que incluirá necesariamente los apartados que se establezcan en la convocatoria.
  - b) Copia digitalizada de los estatutos que acrediten que dentro de su objeto social tenga establecida la consecución de la igualdad de género entre sus fines, en el caso de entidades sin ánimo de lucro.
  - c) Copia digitalizada del NIF de la entidad solicitante, en el caso de entidades sin ánimo de lucro.
  - d) Certificado firmado por quien ostente la Secretaría, en el que se especifique el acuerdo del órgano competente por el que se aprueba la solicitud de subvención, en el caso de tratarse de una entidad local.
  - e) Acuerdo entre la entidad que solicita la subvención y el Ayuntamiento de la localidad donde se solicita el desplazamiento, en el caso de solicitar itinerancias fijas y periódicas.
  - f) En su caso, se aportará certificado que acredite los méritos relativos a la experiencia de la entidad en la gestión de Centros de la Mujer o Recursos de acogida, y de la experiencia del personal.

